

Política de Conflictos de Interés de FUNDACANCER

I. Introducción

FUNDACANCER reconoce la importancia de mantener la integridad y la transparencia en todas sus actividades y operaciones. Para garantizar que los intereses personales de los miembros de la organización no interfieran con los intereses de la misma, se establece la presente Política de Conflictos de Interés. La Junta Directiva de FUNDACANCER está comprometida con la integridad y la transparencia en todas las actividades de la organización. El incumplimiento de esta política puede tener consecuencias graves, ya que socava la confianza y la misión de FUNDACANCER en la lucha contra el cáncer en Panamá.

II. Definición de Conflictos de Interés

Un conflicto de interés se define como cualquier situación en la que los intereses personales o financieros de un miembro de FUNDACANCER, o de una persona relacionada con dicho miembro, puedan influir o parecer influir en la capacidad de tomar decisiones imparciales y objetivas en nombre de FUNDACANCER.

III. Divulgación Obligatoria

- Obligación de Divulgación: Todos los miembros de FUNDACANCER tienen la obligación de divulgar cualquier conflicto de interés, real o potencial, tan pronto como se conozca o surja.
- Forma de Divulgación: La divulgación se realizará mediante un formulario de divulgación de conflictos de interés proporcionado por FUNDACANCER. Este formulario debe incluir detalles específicos sobre la naturaleza del conflicto, sus posibles implicaciones y las acciones tomadas o propuestas para mitigarlo.

IV. Evaluación y Manejo de Conflictos de Interés

- Evaluación de Conflictos: Una vez divulgado un conflicto de interés, FUNDACANCER llevará a cabo una evaluación imparcial para determinar la magnitud y el impacto potencial del conflicto.
- **Decisión Imparcial:** Las decisiones relacionadas con la gestión de conflictos de interés se tomarán de manera imparcial, priorizando siempre los intereses de FUNDACANCER.
- **Posibles Acciones:** Las acciones para mitigar un conflicto de interés pueden incluir, pero no se limitan a, abstenerse de participar en decisiones relacionadas, recusarse de comités o actividades específicas o, en casos graves, la posible expulsión de FUNDACANCER.

V. Registro de Conflictos de Interés



• Registro Permanente: FUNDACANCER mantendrá un registro centralizado de todos los conflictos de interés divulgados, así como las acciones tomadas para su manejo o resolución.

VI. Educación y Capacitación

 Capacitación Obligatoria: Todos los miembros de FUNDACANCER recibirán capacitación periódica sobre la Política de Conflictos de Interés y la importancia de identificar y divulgar los conflictos de interés.

VII. Revisión y Actualización de la Política

Revisión Regular: La Política de Conflictos de Interés será revisada y actualizada periódicamente para garantizar su eficacia y relevancia continua.

VIII. Cumplimiento

 Obligación de Cumplimiento: Todos los miembros de FUNDACANCER están obligados a cumplir con esta Política de Conflictos de Interés. El incumplimiento de esta política puede dar lugar a medidas disciplinarias, incluida la posible expulsión de la organización.

XI. Incumplimiento de la Política de Conflictos de Interés

Si la Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva de FUNDACANCER tienen conocimiento de un posible incumplimiento de la Política de Conflictos de Interés, se seguirán los siguientes procedimientos:

- Notificación y Oportunidad de Defensa: Se notificará al miembro involucrado sobre las razones que llevan a creer que ha incumplido la Política de Conflictos de Interés. El miembro tendrá la oportunidad de exponer su punto de vista sobre la situación.
- Revisión Imparcial: La Junta Directiva llevará a cabo una revisión imparcial de la situación, considerando todas las pruebas y argumentos presentados por el miembro afectado.
- Decisiones y Medidas Correctivas: Después de un proceso justo y transparente, la Junta Directiva tomará una decisión sobre si se ha incumplido la Política de Conflictos de Interés. En caso de incumplimiento comprobado, se aplicarán medidas adecuadas, que pueden incluir una advertencia, la recusación de comités o actividades específicas, la suspensión temporal del miembro de la Junta Directiva o, en casos graves, la posible expulsión del miembro de la Junta Directiva.
- **Pérdida de la Condición de Miembro:** En el caso de las asociaciones o federaciones afiliadas a FUNDACANCER, la pérdida de la condición de miembro puede ser una medida adicional aplicable en caso de incumplimiento grave y repetido de la Política de Conflictos de Interés.



IX. Contacto

Para consultas o divulgación de conflictos de interés, comuníquese con:

Patricia Isabel Méndez Chiari

Celular: 6674-7127

Pmendez@fundacancerpanama.org

X. Aprobación y Vigencia

Esta Política de Conflictos de Interés fue aprobada por la Junta Directiva de la Fundacion Pro Enfermos Con Cancer el 25 de agosto de 2023 y entra en vigencia a partir de esa fecha.

Firma: Doctor Juan Pablo Bares Weeden

Fecha de Aprobación: 25 de agosto de 2023